



Salud
Secretaría de Salud


BIRMEX
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025

Ciudad de México, a 30 de enero de 2025
Asunto: Oficio de Asignación Fase 4

*RECIBI ORIGINAL
LEONOR JUÁREZ DAHUS
30-01-2025*



NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NFA971101EDA
AV. INSURGENTES SUR 2475, PISO 3,
COL. LORETO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Correo electrónico: misael.hernandez_hernandez@novartis.com
TELÉFONO: 4777243819
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: LEONOR JUÁREZ DAHUSS

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-005-05-2025** aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes y/o Fuente Única) FASE 4, para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente(s) partida(s):



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
00.000.6093.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	JAKAVI	\$33,666.92	2,615	6,538	\$ 88,072,662.72	\$ 220,147,989.88
00.000.6095.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 20 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	JAKAVI	\$53,886.08	2,194	5,463	\$ 116,247,989.52	\$ 295,512,206.64
00.000.4238.00	Ciclosporina. Solución inyectable Cada ampolla contiene Ciclosporina 50 mg Envase con 10 ampollitas con un ml.	SANDIMMUN	\$478.73	2,999	7,496	\$ 1,435,711.27	\$ 3,588,560.08
00.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	XOLAIR	\$4,445.01	48,315	120,794	\$ 214,773,993.15	\$ 536,930,537.94
00.000.5301.00	Ácido micofenólico. Gragea con Capa Entérica o Tableta de Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 150 mg de ácido micofenólico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	MYFORTIC	\$2,052.00	21,222	53,055	\$ 43,547,544.00	\$ 108,868,860.00
00.000.5303.00	Ácido micofenólico. Gragea con Capa Entérica o Tableta de Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Micofenolato sódico equivalente a 360 mg de ácido micofenólico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	MYFORTIC	\$2,791.75	50,328	125,819	\$ 140,503,154.00	\$ 351,255,193.25
00.000.5421.00	Lapatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib Envase con 70 Tabletetas.	TYKERB	\$9,382.84	4,664	11,660	\$ 43,761,565.76	\$ 109,403,914.40
00.000.5636.00	Eltrombopag. Tableta Cada Tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 25 mg de eltrombopag Envase con 28 Tabletetas.	REVOLADE	\$9,445.97	10,928	27,318	\$ 103,225,580.16	\$ 258,045,008.46
00.000.5637.00	Eltrombopag. Tableta Cada Tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 50 mg de eltrombopag Envase con 28 Tabletetas.	REVOLADE	\$9,891.92	24,772	61,929	\$ 467,990,642.24	\$ 1,169,957,713.68
00.000.5651.00	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	AFINITOR	\$ 3,006.42	3,212	8,029	\$ 57,836,621.04	\$ 144,573,546.18
00.000.5654.00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	VOTRIENT	\$4,976.47	7,406	18,514	\$ 36,855,736.82	\$ 92,194,955.58
00.000.5700.00	VILDAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VILDAGLIPTINA 50 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	GALVUS MET	\$58.47	78,143	195,356	\$ 2,383,921.21	\$ 30,958,065.32
00.000.5800.00	Amlodipino/Valsartán/hidroclorotiazida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Besilato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino Valsartán 160 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 28 Comprimidos	EXFORGE HCT	\$ 18.32	164,080	4,100,148	\$ 194,051,899.20	\$ 485,129,511.36
00.000.5815.00	FIGOLIMOD. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FIGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FIGOLIMOD ENVASE CON 28 CÁPSULAS	GILENYA	\$ 17,225.85	15,012	37,529	\$ 258,594,460.20	\$ 646,468,924.65
00.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 10 µg DE INDACATEROL. BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µg. DE GLICOPIRRONIO ENVASE CON 30 CÁPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO	ULTIBRO BREEZHALE R	\$ 150.60	249,742	624,355	\$ 40,108,565.20	\$ 100,271,143.00
00.000.6060.00	Secukinumab. Solución inyectable Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg Envase con dos plumas precargadas con 1ml (150 mg/ml).	COSENTYX	\$ 11,245.77	29,694	74,234	\$ 332,931,894.38	\$ 834,819,490.18
00.000.6155.00	Ribociclib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib Envase con 63 comprimidos	KISQALI	\$22,928.19	20,032	50,078	\$ 459,297,502.08	\$ 1,148,117,898.82
00.000.6285.00	MIDOSTAURINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: MIDOSTAURINA 25 MG. ENVASE CON 12 CÁPSULAS (4 CAJAS CON 28 CÁPSULAS) DE 25 MG.	RYDAPT	\$287,980.80	283	706	\$ 81,498,666.40	\$ 203,314,444.80
00.000.7006.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa prellenada contiene: Omalizumab 150 mg/1 mL Envase con una jeringa pre llenada de 150mg/1mL.	XOLAIR	\$4,445.01	2,020	5,050	\$ 8,978,920.20	\$ 22,447,300.50
00.000.5308.01	Basiliximab. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg Envase con 2 frascos ampula y 2 ampollitas con 5 ml de diluyente.	SIMULECT	\$27,432.01	2,57	5,392	\$ 59,10,845.57	\$ 147,913,397.92
TOTAL						\$ 2,764,267,205.15	\$ 6,909,937,342.84





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025

Monto mínimo: **\$2,764,267,205.15** (dos mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cinco pesos 15/100 M.N.).

Monto máximo: **\$6,909,937,342.64** (seis mil novecientos nueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1389-2024
2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2983-2024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024
4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGSR-CA-8254-2024
5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1314/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DAyF/SAIM/0923/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-DG-SA-604-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1000/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	3S.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-752-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025

16	IMSS- BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2726-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
18	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024
19	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	CCINSHAE-DGCHFR-DHNN-4026-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA-OT-1217-2024
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/513/2024
22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	HGMGG-DG-DA-689-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	INPER-DG-DAF-1833-2024
25	HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024

Nota: El cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), "**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. "Consideraciones para las Entregas de Bienes"**.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025

DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

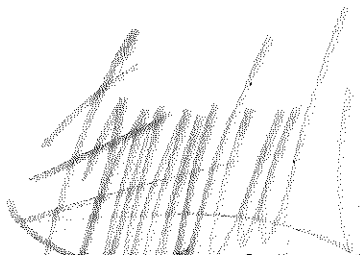
En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.




MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LEONOR JUÁREZ DAHUSS
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. DAF/536/2025


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación **DAF/536/2025** de fecha 30 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.

GGR

